



Contabilidad

Auditoría y
Revisoría Fiscal

Asesoría
Financiera

Impuestos y
Asesoría Legal

LEY 1819 DE DIC.29 DE 2016
REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL

2017 SERÁ EL AÑO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA

IMPULSO DEFINITIVO A FACTURA ELECTRÓNICA

La reforma y fortalecimiento de la DIAN para mejorar la transparencia fiscal, evitar el fraude y la evasión de impuestos serán los grandes hitos económicos de 2017 en Colombia. A lo largo del año que comienza, el Gobierno colombiano llevará adelante importantes mejoras en el sistema informático y tecnológico de la DIAN, que permitirán a este organismo cumplir las metas de recaudo tributario.

A finales de 2015 la DIAN anunció el nuevo modelo de facturación electrónica en Colombia y a lo largo de 2016 la DIAN, junto con 59 empresas del país, trabajaron en la puesta a punto del sistema, a través de un plan piloto de seis meses de duración, con el que se probaron y adecuaron las condiciones técnicas y funcionales del modelo. Este plan piloto concluyó con la habilitación por la DIAN de 19 empresas a facturar electrónicamente el pasado 21 de noviembre. El objetivo para 2017 es potenciar el uso de la factura electrónica e impulsar el intercambio de información automática entre las empresas del país.

Tanto la factura electrónica como el intercambio automático de información entre las empresas son los pilares con que la Reforma Tributaria espera centrar la lucha efectiva contra la evasión y elusión tributaria.

El 2017 será un año marcado por cambios en Colombia. La entrada en vigor del Decreto 1349 de 2016 ha supuesto el impulso definitivo para la obligatoriedad de uso de la factura electrónica en el país, ya que la DIAN puede establecer la obligación de facturar electrónicamente.



Contabilidad

Auditoría y
Revisoría Fiscal

Asesoría
Financiera

Impuestos y
Asesoría Legal

A lo largo de este año, es previsible que la DIAN comience a seleccionar a los primeros grupos de obligados a facturar bajo el nuevo modelo. En esta selección, la DIAN atenderá criterios como: el volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo, nivel de riesgo, cumplimiento de obligaciones tributarias, solicitantes de devoluciones, y zonas urbanas y/o rurales.

Una vez designadas, las empresas seleccionadas contarán con 3 meses para iniciarse en el modelo establecido por el Decreto 2242 de 2015 y la Resolución 000019 del 24 de febrero de 2016.

Gonzalo Rojas Restrepo
Gonzalo.rojas@alphasas.co